



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 325 -2013-MPL

PUEBLO LIBRE, 15 OCT 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Expediente Nº 3954-2013 y su Anexo 01-2013, sobre solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentado por doña **ARLETTE MILAGROS GARCÍA ADRIANZÉN**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 43477364;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 259-2013-MPL del 05 de Agosto de 2013, se declaró la separación convencional de don **LUIS FELIPE SÁNCHEZ CHUNGA** y doña **ARLETTE MILAGROS GARCÍA ADRIANZÉN**, conforme a lo regulado en la Ley Nº 29227, el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y la Ordenanza Nº 299-MPL;

Que, mediante escrito de fecha 10 de Octubre de 2013, doña **ARLETTE MILAGROS GARCÍA ADRIANZÉN** solicita que, al haber transcurrido dos meses desde la expedición de la Resolución de Alcaldía antes citada, se expida el acto administrativo que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, mediante Memorando Nº 321-2013-MPL/GAJ de fecha 14 de Octubre 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se han cumplido los presupuestos legales para la expedición de la resolución de Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y lo dispuesto en la Ley Nº 29227 y el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a partir de la fecha la disolución del vínculo matrimonial de don **LUIS FELIPE SÁNCHEZ CHUNGA**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 41459218 y doña **ARLETTE MILAGROS GARCÍA ADRIANZÉN**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 43477364, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación y/o inscripción de la presente Resolución de Alcaldía ante los Registros Civiles correspondientes o ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y ante el Registro Personal del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral respectiva a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, a efectos que las partes tomen conocimiento de la misma y puedan iniciar el procedimiento de anotación y/o inscripción a que se refiere el artículo anterior de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVÁN
Secretario General